

## SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y AUDITORÍA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

---

D. MANUEL FERNANDO PEREZAGUA NAHARRO, mayor de edad, con DNI 07538957V, en calidad de Administrador Único y Director Técnico-Jurídico, actuando en nombre y representación de AUDIDAT 3.0, S.L. (en adelante, AUDIDAT), provista de CIF B02482545, y con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Castellana, nº 182, 6<sup>a</sup> Planta, 28046, Madrid,

### EXPONE

**PRIMERO.-** Que AUDIDAT es una entidad de ámbito nacional que tiene por objeto social «el asesoramiento, gestión y formación en materia de protección de datos a empresas, particulares e instituciones».

**SEGUNDO.-** Que, según consta en el fichero de clientes de AUDIDAT, la entidad FUNDACIÓN ECCA SOCIAL, provista de CIF/NIF G72405277, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ DOCTOR CHIL, Nº15, 35001 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Las Palmas), tiene suscrito con AUDIDAT un contrato, vigente a fecha de la presente, de prestación de servicios de consultoría y auditoría en relación con el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

**TERCERO.-** Que el citado contrato entró en vigor en la fecha de su firma y tiene una duración de un año, siendo renovable tácitamente por períodos sucesivos.

**CUARTO.-** En su consecuencia, AUDIDAT ha emitido, tras la realización de las correspondientes actuaciones de consultoría y control, un Informe de auditoría de verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

**QUINTO.-** Que, con el desarrollo de esta actuación, la entidad FUNDACIÓN ECCA SOCIAL sigue comprometida con el cumplimiento activo de las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos personales, acorde con el principio de «responsabilidad proactiva» recogido en el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/679.

**SEXTO.**- Que los servicios de AUDIDAT incluirán, durante los siguientes años de vigencia del contrato, la realización de auditorías anuales de verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento, así como controles regulares anuales de cumplimiento de los principios y obligaciones recogidos en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) y en la Ley 34/2002 (LSSICE).

**SÉPTIMO.**- A efectos de lo previsto en el artículo 73, letra x), de la Ley Orgánica 3/2018, se hace constar expresamente que el presente documento no ostenta, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, la condición jurídica de sello o certificación en materia de protección de datos.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en Albacete, a día 06/11/2024.



Fdo. MANUEL FERNANDO PEREZAGUA NAHARRO  
AUDIDAT 3.0, S.L.